4332

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, que se imparte en la Facultad de Farmacia y un grupo de docencia de 2.º ciclo. en la Facultad de Ciencias.

Resultando que el plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, que se imparte en la Facultad de Farmacia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 5 de octubre de 2000 y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 29 de mayo de 2001.

Resultando que detectado error en la tramitación del plan de estudios por el que no se incluyó en el apartado régimen de acceso al 2.º ciclo, el texto siguiente:

«Requisitos para el acceso al 2.º ciclo desde el primer ciclo de la titulación. Podrán acceder al segundo ciclo de estos estudios, desde el primer ciclo de la titulación, todos aquellos alumnos que tengan aprobados, al menos, el 70 % de los créditos troncales y obligatorios del primer ciclo.»

Resultando que la Universidad ha procedido a su corrección y ha solicitado la homologación correspondiente al Consejo de Coordinación Universitaria.

Resultando que la modificación referida es homologada, con carácter retroactivo, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, con fecha 27 de noviembre de 2003.

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de

diciembre), así como en el artículo 11 del Decreto 294/1999, de 20 de julio («Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación a la que se refiere la presente Resolución.

Leioa, 16 de febrero de 2004.-El Rector, Manuel Montero García.

4333

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2003, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Industrial (2.º ciclo), a impartir en la Escuela Politécnica Superior.

Advertido error en la resolución de 22 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2004), por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del Título oficial de Ingeniero Industrial (2.º ciclo), aprobado por esta Universidad, homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 23 de noviembre de 2003, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2004, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto subsanar el error advertido en la página 2382 del Boletín Oficial del Estado de 20-1-04 y publicar nuevamente la página 4 del anexo 2-C del citado Plan de Estudios, quedando estructurada conforme figura en el siguiente anexo.

Huelva, 17 de febrero de 2004.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

Contenido del Plan de estudios Anexo 2 - C.

PLAN DE ESTUDIOS CONDICENTES AL TÍTILO DE	UNIVERSIDAD HUELVA
AN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AI, TÍTHIO DE	

4. MATERIAS OPTATIVAS
Créditos anuales
Totales Teóricos Prácticos/ Clínicos
El empresario y la actividad emprendedora. Oportunidades de negocio. El apoyo de la administración pública a la iniciativa empresarial. Análisis de viabilidad. Elaboración del plan de negocio. Trámites para la puesta en marcha de la nueva empresa.
A,5 3 1,5 Ensayos. Cimentaciones superficiales y profundas. Taludes y muros.
Fundamentos físicos de la energía nuclear. Reactores nucleares y tipos. Teoría cinética del reactor. El ciclo del combustible nuclear. Seguridad y protección radiológica. Métodos no destructivos de ensayo de materiales y de control de procesos. Reactores de fusión y el futuro energético.

⁽¹⁾ Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso. (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

⁽³⁾ Libremente decidida por la Universidad.